

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional

2025/15230 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de la modificación de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad 50 plazas de inspector/a de obras y servicios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 219, en fecha 13/11/2024.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

[VER ANEXO](#)

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

València, 11 de diciembre de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PRIMERO. Rectificar las bases de la convocatoria de **50 plazas de Inspector/a de Obras y Servicios**, de las cuales 39 plazas son para turno libre y 11 plazas son para el turno de promoción interna, al omitirse lo establecido en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, así como en el acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valencia y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Valencia, en el siguiente sentido:

- El personal aspirante que opte por el turno de promoción interna quedará exento del bloque general del temario.
- El personal aspirante que opte por el turno de promoción interna realizará un ejercicio único de carácter obligatorio y eliminatorio con el siguiente detalle:

Ejercicio único. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Hasta un máximo de 60 puntos.

Consistirá en un cuestionario de 60 preguntas de carácter teórico y práctico tipo test, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, relacionadas con el temario, y con un tiempo mínimo de 60 minutos y un máximo para contestarlo de 80 minutos.

Las preguntas serán claras, concretas y concisas, tendentes a demostrar los conocimientos del aspirante.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 60 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 30 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas con 1/3 en la calificación del ejercicio, siendo que si se contestan 3 respuestas erróneas, penalizará con 1 respuesta correcta o la parte proporcional.





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SEGUNDO. Dejar sin efecto el apartado donde se establece la fase de concurso en el turno de promoción interna aprobado en el acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2025, modificándolo con la siguiente descripción:

14. FASE CONCURSO (solo para el turno de promoción interna y siempre que se haya superado la fase de oposición).

Hasta un máximo de 40 puntos

1. Méritos profesionales. Hasta un máximo de 32 puntos.

1. A. Servicios prestados en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder o en plaza o categoría inmediatamente inferior a la que se desea acceder, a razón de 0,18 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Valencia.

1. B. Servicios prestados en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder 0,06 por mes completo trabajado en otra Administración Pública.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Valencia no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional y el porcentaje de duración de la jornada, siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

2. Méritos académicos: Hasta un máximo de 8 puntos.

2. A. Conocimiento de Valenciano (Hasta un máximo de 4 puntos).

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 4 puntos

b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 3 puntos





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 2 puntos
- d) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 1 punto
- e) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,50 puntos

2. B. Formación (Hasta un máximo de 4 puntos).

Únicamente se valorarán los cursos de perfeccionamiento y formación cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan y con el temario de la convocatoria que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación a razón de 0,05 puntos por hora acreditada y que reúnan las siguientes características:

1. Cursos de formación incluidos en el Plan de Formación Municipal del Ayuntamiento de Valencia, cualquiera que sea la entidad que los imparta.
2. Cursos de formación incluidos en planes de formación de las Administraciones públicas para empleados públicos cualquiera que sea la entidad que los imparte, bien organizaciones sindicales u otras entidades promotoras.

Los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Valencia no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar su denominación y fecha de realización en la instancia para su comprobación por el Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional, siempre y cuando estos se puedan constatar en la base de datos del Servicio de Personal. En caso contrario se requerirá al interesado para que en el plazo que se estipule en las bases específicas acredite el citado mérito con su aportación documental.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente.

Los cursos de formación recibidos en su país de origen por nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean equivalentes y homologados a los anteriormente indicados, serán asimismo objeto de valoración.

No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Igualmente, no se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración.

Baremados los méritos, el Órgano Técnico de Selección (OTS) expondrá la puntuación obtenida en esta fase así como la de personas aprobadas por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

Desde el Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional se comprobarán únicamente los méritos alegados por las personas participantes en sus instancias y se solicitará informe del Servicio de Personal relativo al apartado de méritos académicos formación, redactando una ficha de baremación por cada una de las personas aspirantes que será puesta en conocimiento del OTS.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: en primer lugar por la mayor puntuación en el primer ejercicio, si persistiera el empate, por la mayor puntuación en el segundo ejercicio, y así sucesivamente con cada uno de los ejercicios que componen el proceso; en caso de persistir el empate, por quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad, y si persiste el empate será por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra “H” de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebró al efecto, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9816, de fecha 26 de marzo de 2024.

TERCERO. Insertar en el Anexo (Temario) en el apartado del bloque general el tema referente al marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género. Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia, y modificar el número ordinal de los temas quedando como a continuación se indica:





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

BLOQUE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El poder judicial.

TEMA 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

TEMA 3. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

TEMA 4. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de revisión y recurso de reposición. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 5. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 6. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias.

TEMA 7. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 8. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Tributos locales.

TEMA 9. Marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género. Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia.

BLOQUE ESPECÍFICO

TEMA 10. La inspección urbanística. Concepto. Competencias sobre inspección urbanística. Legitimación de la función inspectora. Cometidos de la inspección Municipal. Principios Inspiradores de la inspección municipal. Actuaciones inspectoras. El acta de inspección.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

TEMA 11. Instalaciones de telecomunicaciones en proyectos de infraestructura y edificaciones públicas. Norma técnica de la infraestructura común de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicaciones de telefonía disponible al público y de banda ancha. Especificaciones técnicas mínimas de las edificaciones en materia de telecomunicaciones. Conducciones de telefonía y comunicaciones, situación, profundidades y distancias mínimas entre instalaciones

TEMA 12. Actuaciones Urbanísticas sujetas a licencia, declaración responsable y comunicación previa. Elementos Auxiliares en ejecución de obra. Documentos de un proyecto básico.

TEMA 13. Documento básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad: Seguridad frente al riesgo de caídas: Escaleras y rampas. Condiciones de Accesibilidad. Plan General Ordenación Urbana de Valencia: Normas Urbanísticas: Ordenanzas Generales de la Edificación.

TEMA 14. Actividades sometidas a instrumentos de Intervención Administrativa Ambiental: Tipos de instrumentos. Normas técnicas de instalación y funcionamiento de las actividades. Régimen de inspección en el ámbito local.

TEMA 15. Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos: Definiciones, títulos habilitantes para la apertura. Ambientación y Amenización musical. Condiciones técnicas de acuerdo al CTE y al Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos que deban cumplir estas actividades: Salidas y vías de evacuación, protección y prevención de incendios, condiciones de Ventilación. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Vigilancia e inspección en el ámbito local.

TEMA 16. La contaminación acústica. Normativa municipal de contaminación acústica: Aparatos de aire acondicionado, ventilación o refrigeración, Actividades: Condiciones generales y Condiciones técnicas. Protección de la Legalidad y Actuaciones Inspectoras. Anexo II Normas generales. Anexo III Métodos operativos de mediciones acústicas. Anexo VII. Limitadores-Registradores.

TEMA 17. La Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones. Capítulo IV: Servicios de Prevención.

TEMA 18. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

TEMA 19. Las competencias de la Administración Local en materia de consumo. Derechos de las personas consumidoras y usuarias.

TEMA 20. Las Oficinas Municipales de Información del Consumidor: Regulación, competencias y funcionamiento. Resolución alternativa de conflictos en materia de consumo. Agentes del sistema de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias.

TEMA 21. Principios y fines de la protección en materia de consumo. Actuaciones de protección vigilancia de los productos, bienes y servicios. Inspección de consumo. Organización y funcionamiento de la inspección de consumo. El personal de la inspección de consumo. La actividad inspectora y facultades de la inspección, acceso a establecimientos y documentos. Obligaciones de las personas inspeccionadas. Las Actas de inspección.

TEMA 22. Prevención y control de la legionelosis. Planes de control. Programa de muestreo y análisis del agua. Actuaciones y tratamientos. Instalaciones y equipos de riesgo. Requisitos de instalaciones y de calidad del agua. Programa de mantenimiento y revisión y programa de tratamiento de instalaciones y equipos. Programa de muestreo. Protocolo de toma y transporte de muestras. Medidas a adoptar en función de los resultados analíticos. Actuaciones ante la detección de casos o brotes. Registro/Certificado de limpieza y desinfección.

TEMA 23. Declaración responsable para segunda ocupación y posteriores de vivienda. (Decreto 12/2021 de 22 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana). Conceptos generales.

TEMA 24. Situación de ruina e intervención en edificios catalogados en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (Real Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio).

TEMA 25. Conservación de la edificación en el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Deber de conservación y rehabilitación e inspección periódica de edificaciones y en el PGOU de Valencia: Obligación de conservar. Condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

TEMA 26. Inspección de los tributos locales. Conceptos generales. Personal inspector: funciones. Derechos y deberes, prerrogativas.





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

TEMA 27. Actuaciones inspectoras en tributos locales: clases y planificación. Lugar y tiempo de las actuaciones. Iniciación y desarrollo de la actuación inspectora.

TEMA 28. Documentación de las actuaciones inspectoras. Comunicaciones, diligencias e informes. Actas: Concepto. Clases, contenido y formalización.

TEMA 29. Mercados de distrito del Ayuntamiento de Valencia. Régimen jurídico de los mercados de distrito. Derechos y obligaciones de las personas titulares de los puestos. Condiciones y requerimiento de los puestos, obras e instalaciones. Artículos y servicios autorizados. Normas de funcionamiento. Administración de mercados. Infracciones y Sanciones.

TEMA 30. Mercados de venta no sedentaria. Mercados periódicos extraordinarios fijos, tradicionales y festivos. Derechos y obligaciones de las personas titulares de las autorizaciones. Normas técnicas de funcionamiento. Infracciones y sanciones.

TEMA 31. Abastecimiento de agua. Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua de Valencia. R.D. 3/2023 sobre calidad de agua de consumo humano. Ordenanza de Aguas de la ciudad de Valencia. Red de "Baja Presión" o de usos secundarios. Instalaciones. Fuentes ornamentales. Estanques. Fuentes bebedero. Duchas de playa. Instalaciones interiores de abastecimiento de agua. Contadores.

TEMA 32. Saneamiento y alcantarillado. Ordenanza de Saneamiento de la ciudad de Valencia. Normativa municipal reguladora de los elementos de saneamiento y alcantarillado. Vertidos. Tipologías. Infraestructuras.

TEMA 33. Ordenanza de Francos, Marjales y Extremales. Las redes de acequias en Valencia. Comisaría de Francos y Marjales

TEMA 34. La limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común de los ciudadanos. Suciedad de la vía pública por obras y actividades diversas. Medición de cumplimiento de ejecución de los servicios programados por las contratas.

TEMA 35. Residuos sólidos urbanos. Sistemas de recogida con contenedores en vía pública, puerta a puerta y ecoparques móviles y fijos. Tipos de recogida según su agente productor: domiciliaria, grandes productores y mercados, centros hospitalarios y asistenciales. Tipos de recogida selectiva según la fracción separada para facilitar el reciclaje: vidrio, papel-cartón, envases, materia orgánica, aceite usado, pilas.





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

TEMA 36. Real Decreto Legislativo 6/2015. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Título III. Señalización. Real Decreto 1428/2003. Reglamento General de Circulación: Título IV. De la señalización; Anexo I. Paneles de mensaje variable, balizamiento, semáforos, señalización vertical, horizontal y marcas viales.

TEMA 37. Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Valencia. Tipología funcional de las vías públicas. Movilidad peatonal. Movilidad en bicicleta, patinete y vehículos de movilidad personal.

TEMA 38. Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Valencia. Movilidad en transporte público, taxis y vehículos de turismo con conductor (vtc). Movilidad en vehículo motorizado de uso privado. Circulación de camiones y mercancías peligrosas. Distribución urbana de mercancías y operaciones de carga y descarga. Regulación de paradas y estacionamiento. Vados, grúas y mudanzas.

TEMA 39. Ordenanza Municipal de Parques y Jardines. Plan Verde y de la Biodiversidad de la ciudad de Valencia.

TEMA 40. Gestión y mantenimiento de parques, jardines y arbolado viario de la ciudad de Valencia. Equipamiento e infraestructuras en parques y jardines. Tipos y características. Descripción de operaciones de mantenimiento. Estándar Europeo de Poda.

TEMA 41. Vegetación ornamental adaptada al medio urbano de la ciudad de Valencia. Praderas, anuales, bianuales, vivaces, arbustos, ejemplares arbóreos y palmáceas.

